

SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LEY N° 24.901

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO



NORMATIVA

Decreto N° 762/97, Ley N° 24.901 y Decreto N° 1193/98

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la universalidad de la atención de las personas con discapacidad mediante la integración de políticas, recursos institucionales y económicos afectados a dicha temática.

Brindar una cobertura integral de necesidades y requerimientos, mediante acciones de prevención, asistencia, promoción y protección.



ÁREA PLANTA FÍSICA

MARCO BÁSICO- RESOLUCIÓN N° 1328/06

EJES FUNDAMENTALES A TENER EN CUENTA:

- Documentación necesaria y excluyente
- Normas de bioseguridad.
- Relaciones funcionales y dimensionales

DOCUMENTACIÓN PLANTA FÍSICA

- Habilitación al uso por el Municipio (definitiva)
- Habilitación del Sistema de Prevención contra incendios del inmueble
- Plan y plano de evacuación de emergencias.
- Constancia de limpieza de tanques (vence cada 6 meses)
- Análisis de potabilidad de agua (vence cada 6 meses y cada 3 en verano)
- Inscripción o exención como generador de residuos patogénicos.
- Contrato para la recolección de residuos patogénicos.
- Planos de obra civil aprobados por el Municipio. En caso de ampliación adjuntar plano correspondiente.
- Habilitación de ascensores.

NORMAS DE BIOSEGURIDAD

- DETECTORES DE HUMO
 - A BATERÍA → Hasta 300 m²
 - CENTRALIZADO → A partir de 300 m²
- DETECTORES DE GAS
 - COCINA
 - TERMOTANQUE
- TABLERO ELÉCTRICO GENERAL CON DISYUNTOR Y LLAVE TÉRMICA Y PUESTA
- SEÑALIZACIÓN Y LUCES DE EMERGENCIA SEGÚN PLAN DE EVACUACIÓN
- ENERGÍA TRIFÁSICA DE SER NECESARIO PARA MODALIDAD
- GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA PARA BOMBAS Y ASCENSOR DE HOGAR
- MATAFUEGOS SOBRE BALIZAS Y SOPORTES REGLAMENTARIOS CON CARGA VIGENTE.

- **CONSTRUCCIÓN EN PLANTA ALTA** → Protección de ventanas, terrazas y azoteas removibles en caso de siniestro.
- **RESIDUOS PATOGÉNICOS** → Si es generador debe poseer recinto reglamentario
- **MATERIALES QUE NO DEBEN UTILIZARSE:**
 - Madera en cielorrasos, revestimientos y pisos con cámara de aire
 - Policarbonato
 - Poliuretano
 - Poliestireno
- **CLIMATIZACIÓN:**
 - INVIERNO: Central, estufa tiro balanceado o radiador eléctrico
 - VERANO. Central, ventilador de techo o de pared

RELACIONES FUNCIONALES Y DIMENSIONALES

- AULAS O TALLERES: MODALIDADES AMBULATORIAS (Centro de día, CET, EGB, Estimulación Temprana, Formación Laboral, Aprestamiento Laboral)
 - DORMITORIOS: Hogar, residencia o pequeños hogares
 - SANITARIOS: Mínimo un núcleo adaptado
 - COCINA: Servicio propio o contratado
 - RECREACIÓN CUBIERTA: Debe contener al 66% de los asistidos en simultáneo
 - RECREACIÓN DESCUBIERTA: Debe contener al 60% de los asistidos en simultáneo.
- Los ítems arriba mencionados constituyen los espacios a considerar para determinar la capacidad de la institución (CUPO)

CENTROS DE REHABILITACIÓN- RESOLUCIÓN N° 47

REQUISITOS PLANTA FÍSICA:

- Espacio para terapia física (gimnasio)
- Sala de espera.
- Sanitarios adaptados para el público
- Todo espacio debe permitir el desplazamiento en silla de ruedas.
- Local para atención de asistente social, fonoaudiólogo, psicopedagogo y psicólogo
- Terapia ocupacional (optativo)
- Tipos de servicio:
 - Primer Nivel (ambulatorio)
 - Segundo nivel (con y sin internación)
 - Tercer Nivel (con internación)



